

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**31759** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública del proyecto de acondicionamiento del canal de la margen derecha de la zona regable de Rosarito, tt.mm. de Valverde de la Vera y otros (Cáceres y Ávila). Clave: 03.254.0390/2111.*

Por Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 31 de agosto de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a Información Pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

1.- Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

Autorización de redacción. La actuación está integrada en el Anexo del Real Decreto 287/2006, de 20 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, con objeto de obtener un adecuado ahorro que palie los daños producidos por la sequía (B.O.E. 11-3-06).

Descripción de las obras proyectadas: la Zona Regable de Rosarito Margen Derecha está constituida en la actualidad por 5.935 hectáreas de superficie regable, dominadas por un canal de 63,519 km de longitud y una red de acequias con una longitud de 103 km.

El proyecto consiste en la reparación del canal principal, en la colocación de compuertas de nivel constante y la construcción de tres balsas laterales para facilitar la regulación de caudales en la campaña de riegos, y la instalación de tomas moduladas para control y regulación de caudales en tomas del canal de las acequias más importantes:

Revestimiento del canal con hormigón HM-20 de 10 cm de espesor, con juntas transversales y longitudinales cada 4 m, mientras que las juntas de dilatación transversales se espaciarán cada 36 m.

Se prevé la construcción de 3 balsas situadas en los pp.kk. 44+200, 47+000 y 63+200, con unas alturas de láminas de agua de 1,00; 7,50 y 0,80 m y unos volúmenes de almacenamiento de 28.333,04 m<sup>3</sup>; 35.893,91 m<sup>3</sup> y por último 8.461,02 m<sup>3</sup> respectivamente. Las balsas, según Resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 6 de junio de 2007, quedan clasificadas como categoría C. Las balsas se impermeabilizan y protegen con lámina geomembrana de PEAD y geotextil antiperforación y disponen de obras de toma y restitución, desagüe de fondo, aliviaderos, accesos y cerramiento perimetral.

Se proyectan cuatro (4) obras de retención en el canal, con sus compuertas de regulación, en los pp.kk. 44+300, 46+980, 47+470 y 55+130.

Se propone, así mismo, la instalación de 47 elementos (compuertas planas, compuertas de regulación y módulos de máscara), para la regulación con

compuertas de nivel constante aguas abajo y almenaras modulables en 40 tomas importantes, así como 7 módulos de máscara para modular 15 tomas aguas arriba de compuertas de nivel constante.

Términos municipales donde se desarrollan las obras: Candeleda (Ávila) y Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Robledillo de la Vera, Losar de la Vera, Jarandilla, Cuacos de Yuste, Jaraíz, Collado de la Vera, Tejeda del Tiétar y Pasarón de la Vera (Cáceres).

Importe: el presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 9.626.777,28 euros y el plazo de ejecución estimado es de doce (12) meses.

Sujeción del proyecto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Con fecha 31 de octubre de 2007, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente notifica que, en virtud del artículo 1, apartado 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental (derogado y sustituido por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos), se ha adoptado la decisión de someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto.

Órgano competente para resolver el procedimiento (órgano sustantivo): el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal n.º 81, 28071 Madrid.

Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: 30 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura, Diario Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y Boletín Oficial de la provincia de Ávila).

Naturaleza de la decisión a adoptar: Resolución de la Dirección General del Agua, aprobando el Proyecto.

Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: estará a disposición del público en los mismos lugares y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas.

Modalidades de participación: se podrán realizar observaciones, alegaciones y consultas por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas a las que alude el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de Información Pública y de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma. Asimismo se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los 30 días siguientes al de la publicación del anuncio en el último de

los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura, Diario Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y Boletín Oficial de la provincia de Ávila) y remitirse a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal n.º 81, 28071 Madrid.

Madrid, 11 de septiembre de 2009.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Jose María Macias Márquez.

**ID: A090067597-1**